

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta ~~La~~ *La*

AÑO LXXIII

Managua, D. N., Miércoles 19 de Noviembre de 1969

Nº 266

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Décimo-Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados 3323

CAMARA DEL SENADO

Vigésimo-Quinta Sesión de la Cámara del Senado 3326

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Deplórase Fallecimiento de Don Emilio Chamorro Benard 3327

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Convocatoria 3327

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 3328
Venta de Patente 3328

SECCION JUDICIAL

Remates 3328
Ventas de Terrenos Ejidales 3331
Solicitudes de Donaciones de Solares 3332
Arriendos de Terrenos Ejidales 3332
Citación a Accionistas de Compañía Tabacalera Nicaragüense, S. A. 3332
Citación a Accionistas de Acumuladores Centroamericanos, S. A. 3332
Citación a Accionistas de Compañía Desmotadora y Agrícola Los Brasi- les, S. A. 3332
Notificación Judicial a Señores Enrique J. Gutiérrez G. y Agustina O. de Gu- tiérrez 3332
Declaratorias de Herederos 3333
Citaciones de Procesados 3334
Índice de "La Gaceta" (continúa) 3338
Indicador de "La Gaceta" 3338

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

DECIMO-CUARTA Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo- Noveno Período Constitucional, celebra- da en la ciudad de Managua, Distrito

Nacional, a las diez y cuarenta y cinco minutos del día jueves tres de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, presi- dida por el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los Honorables Diputados Don César Acevedo Quiroz y Dra. Olga Núñez de Saballos.

Concurren los Honorables Diputados: Dr. Pedro J. Quintanilla, Dr. Salvador Castillo Selva, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. Juan José Lugo Marengo, Dr. José Orte- ga Chamorro, Dr. Juan Manuel Gu- tiérrez Gutiérrez, Dr. Adolfo González Baltodano, Don Alfonso Talavera Ocón, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. René Sandino Argüello, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Doña Carmen Lara de Borgen, Don Ralph Moody, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Dr. Edmundo Paguaga Irías, Don Napo- león Tapia Pérez, Don Gustavo Chamorro Ubau, Dr. J. David Zamora, Don Alejan- dro César Blandón, Don Adolfo Altamira- no, Don Daniel Somarriba, Don René Mo- lina Valenzuela, Don Luiz Felipe Hidalgo, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Dr. Ramiro Granera Padilla y Dr. Alfonso Pérez An- dino.

1º Se declara abierta la sesión.

2º Se lee, discute y aprueba sin mo- dificación el acta de la sesión anterior.

3º Se da lectura a mensajes de Honora- bles Representantes que se excusan de asistir a la sesión de hoy, y ellos son: Don Jorge Urcuyo, Don Francisco Argeñal Papi, Dr. Carlos Arroyo Buitrago, Don Germán Saborio, Don José María Borgen, Dr. Francisco Urbina Romero, Don Ar- noldo Lacayo Maison, Dr. Raúl Valle Mo- lina y Dr. Orlando Morales Ocón.

Se agrega a la lista de Diputados pre- sente, el Honorable Diputado Doctor Ro- berto Argüello Hurtado.

4º Se lee y somete a discusión el Dic- tamen de la Honorable Comisión de Gober-

nación, sobre el proyecto de Ley presentado por el Honorable Diputado Dr. Edmundo Paguaga Irias, encaminado a cambiarle el nombre a la ciudad de Ocotál, por Segovia.

Interviene el Honorable Diputado Don Adolfo Altamirano, oponiéndose al dictamen y presentando moción de suspensión de debate, porque gran cantidad de ciudadanos de Ocotál, han llegado a su casa a manifestarle descontento por tal cambio; y porque en la próxima sesión traerá documentos fehacientes que demuestran tal inconformidad.

Asume la Presidencia el Honorable Diputado Don César Acevedo Quiroz, la Primera Secretaría el Honorable Diputado Doctor René Sandino Argüello y la Segunda Secretaría el Honorable Diputado Doctor Pedro J. Quintanilla.

Sometida a discusión la suspensión de debate, se manifiestan en contra los Honorables Diputados Paguaga Irias, Romero Castillo, Granera Padilla y Molina Valenzuela, porque consideran que hay suficientes elementos de juicio para discutir el proyecto; y a favor se manifiesta el Honorable Diputado Talavera Ocón, porque considera que se deben esperar los documentos que promete traer el Honorable Diputado Altamirano.

No habiendo más oradores se somete a votación la suspensión de debate, la que se rechaza con cuatro votos a favor; en consecuencia, continúa discutiéndose el dictamen.

Asume la Presidencia el Honorable Diputado Castillo Selva, la Primera Secretaría el Honorable Diputado Acevedo Quiroz y la Segunda Secretaría el Honorable Diputado Sandino Argüello.

Se manifiestan a favor del Dictamen los Honorables Representantes Pérez Andino, Ortega Chamorro, Paguaga Irias, Romero Castillo, Alvarez Corrales, Sandino Argüello y Arauz Rodríguez, porque en la exposición de motivos que presentó el proyectista, se refleja la inquietud que el pueblo ha tenido desde hace años por restablecer el nombre de Segovia para la Cabecera Departamental, según consta en actas del Concejo Municipal y del Club Social de dicho lugar; y en contra del dictamen los honorables Representantes Gutiérrez Gutiérrez, Altamirano, Argüello Hurtado y Robleto Gallo, argumentando entre otras razones que el cambio no tiene importancia y que únicamente acarreará gastos innecesarios al Estado, pues habrá que cambiar textos de historia y mapas, y para los particulares el cambio de membrete de su correspondencia.

A petición de los Honorables Representantes J. David Zamora y Don Adolfo Altamirano, se da lectura a los diferentes mensajes que ciudadanos de Ocotál han enviado, manifestándose en contra o a favor del cambio.

Asume la Presidencia el Honorable Diputado Doctor Montenegro Medrano, y la Segunda Secretaría la Honorable Diputada Doctora Núñez de Saballos.

Después de amplias deliberaciones y no habiendo más oradores inscritos se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado con siete votos en contra. A moción del Honorable Diputado Doctor Pedro J. Quintanilla se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general, con el voto en contra del Honorable Diputado Argüello Hurtado.

De inmediato se procede a leer en lo particular y se somete a discusión el artículo 1º.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Juan Manuel Gutiérrez Gutiérrez, presentando moción "para que en vez de Ocotál, se llame ciudad Sandino", en honor del guerrillero de las Segovias, porque él considera, que si hay nombre en Nicaragua, a la par de Rubén Darío, que haya dado nombre al país, que lo haya hecho conocer en todo el mundo, ese es Sandino. A discusión la moción.

Se manifiesta a favor de ella el Honorable Diputado Robleto Gallo y en contra los honorables Representantes Alvarez Corrales, Romero Castillo, Talavera Ocón, Zamora y Ortega Chamorro, exponiendo entre otras razones, que no se le puede imponer a un pueblo el nombre que esta Cámara desee, sino el que ellos solicitan.

El Honorable Diputado Altamirano se manifiesta en contra de la moción Gutiérrez, porque considera que con ponerle Segovia a Ocotál, ya se le está haciendo honor a Sandino, porque así llamó Sandino a su hija.

Los Honorables Diputados Zamora y Quintanilla lamentan que el Honorable Diputado Altamirano considere que al aprobar el proyecto en discusión, signifique que se le está dando beligerancia o reconociendo gloria a Sandino.

El Honorable Diputado Paguaga Irias manifiesta que el verdadero sentido del proyecto está en el artículo primero, por lo que pide la aprobación de éste tal como lo presentó.

Sometido a votación el artículo primero, se aprueba como viene en el proyecto.

A discusión el Arto. 2º.

Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo, presen-

tando moción para que en el artículo en discusión, se diga "que la ley deberá empezar a regir el 1º de enero de 1970", en vez de: "desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial".

Sometida a discusión la moción Hidalgo, interviene el Honorable Diputado Doctor Pedro J. Quintanilla, presentando moción, para que antes que se apruebe la moción Hidalgo, se someta a discusión la redacción que él propone para que el Arto. 2º se lea así: "Las nuevas ediciones de mapas oficiales y libros de textos incorporarán el nombre de Segovia como ciudad cabecera del Departamento de Nueva Segovia".

Interviene el Honorable Diputado Doctor Montenegro Medrano, presentando moción para que se suspenda el debate de este proyecto, basado en el Arto. 87 del Reglamento Interior de esta Cámara. Habiendo consenso general, se aprueba la moción Montenegro Medrano.

5º Se lee, discute y aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Gobernación, sobre el proyecto de Ley enviado por el Honorable Señor Ministro de ese Ramo, tendiente a elevar a la categoría de ciudad la Villa de Siuna, del Departamento de Zelaya.

A moción del Honorable Diputado Don Ralph Moody, se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general. Se da lectura en lo particular y se aprueba en primer debate con la moción del Honorable Diputado Don Ralph Moody, para que se intercale un artículo, que será el tercero, y que diga: "El Presidente de la República nombrará una Junta Local con Representación de la Minoría, para que hagan veces de Municipios mientras se verifican nuevas elecciones". A moción del Honorable Diputado Don Ralph Moody, se dispensa al proyecto el trámite de segundo debate y demás de ley.

6º Suficientemente discutido se aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Gracia sobre el proyecto de Ley enviado por el Honorable Señor Ministro de Gobernación, encaminado a concederle pensión mensual vitalicia de Doscientos Córdoba a la señorita Amalia Rocha Jarquín, de la ciudad de Granada. Se da lectura al proyecto y se somete a votación por el sistema de balotas, resultando aprobado con once votos en contra.

7º Se lee, discute y aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Hacienda, sobre el proyecto de Ley enviado por el Honorable Señor Ministro de ese Ramo, tendiente a reformar la parte final del inciso d) del Arto. 4º de la Ley de 2 de Abril de 1930.

A moción del Honorable Diputado Doctor Montenegro Medrano, se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general. Se da lectura en lo particular y se aprueba en primer debate con la moción del Honorable Diputado Romero Castillo para que en el artículo segundo se intercale "deroga toda disposición que se oponga".

Amoción del Honorable Diputado Montenegro Medrano, se dispensa al proyecto el trámite de segundo debate y demás de ley.

8º Se toma en consideración y pasa a Comisión el proyecto de Ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Montenegro Medrano, tendiente a concederle personalidad jurídica a la Asociación "CASA DEL NIÑO CELINA SOTOMAYOR", con domicilio en la ciudad de Masaya.

9º Habiéndose agotado la agenda, el Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas, quien en uso de ella manifiesta que el Honorable Diputado Doctor René Sandino Argüello, quien por razones ajenas a su voluntad tuvo que retirarse de esta sesión, le encomendó solicitar que la Honorable Comisión nombrada en 1967 para tratar de la donación del Colegio Centroamérica de Granada, y que fue integrada por los Honorables Diputados Doctores Juan José Lugo Marengo, Alejandro Romero Castillo y Carlos Arroyo Buitrago, informe a esta Honorable Cámara el resultado de sus gestiones, en vista de que se han publicado noticias que el Excelentísimo Señor Presidente de la República ha aceptado el traslado de la Escuela Nacional de Agricultura al antiguo Colegio Centroamérica de Granada.

El Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Doctor Juan José Lugo Marengo, miembro de la Comisión nombrada para investigar el status del edificio en que estuvo el Colegio Centroamérica quien informa que desde el primer momento dicha Comisión, asesorada por el mocionista, Dr. Sandino Argüello, estudió el asunto desde todo punto de vista, sin olvidar el contacto con los Reverendos Padres Jesuitas, y se dio cuenta que las tierras estaban a nombre de una Asociación de Panamá. Luego con la cooperación de esta Honorable Cámara se pidió toda la documentación a Panamá y ésta vino íntegra, con la cual se llegó a la conclusión que este Cuerpo Legislativo podía hacer una ley suave, haciendo un perentoriamiento a la Asociación respectiva para que concretara sus fines en el sentido de dedicar a centro docente ese edificio que estaba abandonado. Más tarde, los Reverendos Padres Jesuitas, a través de su Superior, expresaron que es-

taban dispuestos a donar el edificio para dedicarlo a centro docente, lo cual iba a ser confirmado al viajar uno de ellos a Roma. Continúa en su intervención el Honorable Diputado Lugo Marengo, expresando que efectivamente las cosas no caminan con la rapidez que se desea, pero que el pedimento tuvo eco en Roma y la ciudadanía granadina pidió nuevamente que se concretara en algo positivo y verdadero. Este eco de la voz granadina llegó a conocimiento del Presidente de la República quien tuvo entrevistas concretas con los Jesuitas, quienes ofrecieron que donarían el edificio que ocupó el Colegio Centroamérica, siempre que el Gobierno de la República aceptara establecer allí la Escuela de Agricultura. Continúa manifestando que el Señor Presidente de la República, ofreció tanto a los reverendos padres Jesuitas como a una Comisión que se reunió con él el día de ayer, trasladar la Escuela de Agricultura que está en Managua, al edificio que ocupó el Colegio Centroamérica en Granada, con todo lo necesario y hasta se aumentará el presupuesto. Concluye diciendo que considera que todos los que trabajaron en este caso, llegaron a una conclusión muy favorable a los intereses, no sólo de Granada, sino de Nicaragua.

10° El Honorable Diputado Presidente levanta la sesión.

Orlando Montenegro Medrano,
D. P.

César Acevedo Quiroz,
D. S.

Olga Núñez de Saballos,
D. S.

Cámara del Senado

VIGESIMO-QUINTA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Noneno Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta minutos de la mañana del día jueves, dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

PRESIDENCIA del honorable Senador don Víctor Manuel Talavera T., asistido de los honorables Senadores don Gustavo Raskosky y doctor Adán Solórzano Cardoza, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., don Gustavo F.

Chávez, doctor Cornelio H. Hüeck, General J. Rigoberto Reyes, doctor Eduardo Rivas Gastazoro, doctor Crisanto Sacasa, doctor Manuel Sandino Ramírez y doctor Carlos José Solórzano Rivas.

1°—Se abrió la sesión.

2°—Se leyó y aprobó, sin ninguna modificación, el acta de la sesión anterior.

3°—En la palabra el honorable Señor Presidente, Senador Talavera, informó a los honorables Señores Senadores, que había recibido una atenta postal del honorable Senador Abaúnza Salinas, haciéndole el encargo muy especial de transmitir sus cordiales saludos a todos sus apreciables colegas.

4°—Bajo el punto siguiente de la Orden del Día, —LECTURA DE CORRESPONDENCIA—, fue leído mensaje telegráfico del honorable Senador don Pablo Rener, en el que agradecía el dirigido a él por esta Cámara, lamentando su quebrantamiento de salud y haciendo votos por su pronto restablecimiento. Manifestaba también, que aunque no había logrado alguna mejoría, por prescripción médica se encontraba aún recluido en sus habitaciones.

5°—Fue leído asimismo por Secretaría, telegrama enviado por el honorable Senador doctor Juan Benito Briceño, en el que informaba que por encontrarse todavía enfermo, no podría concurrir a la presente sesión, por lo cual presentaba sus excusas.

6°—A continuación se dio lectura a carta de fecha septiembre 9 de 1969, dirigida por el honorable Senador doctor Rodolfo Abaúnza Salinas, al honorable Senador don Pablo Rener, Primer Secretario de la Directiva, en la que le enviaba un cordial saludo, que hacía extensivo a sus demás colegas de esta Cámara. Asimismo le exponía, que como se encontraba inseguro de su regreso el 1° de octubre, por no haber concluido todavía el chequeo al que estaba siendo sometido, rogaba por su medio a la Cámara, que el permiso que se le había concedido "se le extendiera en forma discrecional y recobrando las prerrogativas que ahora tenía su suplente".

Dijo el honorable Señor Presidente, Senador Talavera, que conforme el Reglamento, competía a la honorable Cámara resolver sobre la solicitud del honorable Senador Abaúnza Salinas, la cual sometía a su consideración.

Se sometió a votación de la Cámara la extensión del permiso solicitado por el honorable Senador Abaúnza Salinas, siéndole concedido por unanimidad.

7°—Continuando con los asuntos consignados en la Orden del Día, se dio lectura a nota de la honorable Cámara de Diputados, comunicando que fueron aprobadas.

por aquel Alto Cuerpo, las reformas hechas por el Senado a los proyectos de leyes tendientes a conceder pensiones mensuales vitalicias a favor de las señoras Doña Bertha v. de Ibarra Rojas, Doña Ana Vega vda. de Jirón y Doña Elena vda. de Zapata, por \$ 1,000.00, \$ 700.00 y \$ 500.00, respectivamente. A moción del honorable Senador Castrillo, le fueron dispensados a los referidos proyectos, los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando por lo tanto, definitivamente aprobados.

8º—Manifestó el honorable Señor Presidente, que para equiparar el número de sesiones celebradas por este Senado, con el de la Cámara de Diputados, se celebrarían dos sesiones en esta misma fecha.

9º—Pidió la palabra el honorable Senador Castrillo, haciendo moción para que se le dispensara el trámite de lectura al acta de la presente sesión, dándose por aprobada. Dicha moción fue aprobada por unanimidad.

10.—Se levantó la sesión, manifestando el honorable Señor Presidente a los Señores Senadores, que celebrarían la siguiente, veinte minutos después.

Víctor Manuel Talavera T.,
Presidente.

Gustavo Raskosky,
Secretario.

Adán Solórzano Cardoza,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

DEPLORASE FALLECIMIENTO DE DON EMILIO CHAMORRO BENARD

No. 125

El Presidente de la República,
Considerando:

Que ha fallecido el día de hoy en New Orleans, Estados Unidos de Norte América, don EMILIO CHAMORRO BENARD, miembro sobresaliente de la sociedad nicaragüense y alto exponente del Partido Conservador de Nicaragua, quien lo llevó como Candidato a la Presidencia en los comicios de 1950, habiendo merecido por mandato constitucional el cargo de Senador de la República,

Considerando:

Que el ilustre fallecido en vida pública y

privada tuvo una trayectoria ejemplar, por su calidad de honesto y sobresaliente ciudadano, por lo que fue apreciado por correligionarios y amigos, y que es un deber del Poder Ejecutivo reconocer sus brillantes ejecutorias,

A C U E R D A:

Primero: Deplorar el fallecimiento de don Emilio Chamorro Benard.

Segundo: Comisionar a los Señores Ministro de la Gobernación, Doctor Mariano Buitrago Aja; Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Lorenzo Guerrero y al General de Brigada, Don Francisco Büschting, Ministro de Defensa, para que en nombre del Poder Ejecutivo asistan a los funerales y den el pésame a su distinguida familia, en especial a su señora esposa, Doña María Pasos de Chamorro e hijos.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., quince de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — A. SOMOZA. El Ministro de la Gobernación, M. Buitrago Aja".

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

CONVOCATORIA

Reg. 3971 — R/F

La Junta Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, de acuerdo con lo resuelto en su sesión N° 333 del seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve y de conformidad con el artículo 47 de los Estatutos Universitarios, convoca a los miembros propietarios y representantes estudiantiles de las Juntas Directivas de las Facultades de Ciencias Médicas, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Químicas, Ciencias Físico-Matemáticas, Odontología, Ciencias Económicas, Humanidades y Ciencias y Letras para que conjuntamente a las seis de la tarde del día miércoles siete de enero de mil novecientos setenta y en el Salón de Actos Públicos (Paraninfo) de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua procedan a la elección de Rector y Vice-Rector de la Universidad para el período 1970-1974 que comenzará el veintisiete de marzo de 1970.

León, 6 de noviembre de 1969.

Carlos Tünermann Bernheim,
Rector.

Alejandro Serrano Caldera,
Secretario General.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 3948 — R/F 330223 — \$ 45.00

G. D. Searle & Co., mediante apoderado, solicita registro:

"R A U D A C T O N E"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial, Managua, quince Noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 3949 — R/F 329438 — \$ 45.00

Lyonel P. Zamora, solicita registro de:

L Y Z A "

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial, Managua, doce Noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Venta de Patente

Reg. No. 3926 — R/F 329119 — Valor \$ 30.00

José María García Ruiz y Manuel Camello Jordán, ofrecen en venta Patente:

"PERFECCIONAMIENTO EN MAQUINAS RECOLECTORAS DE ALGODON"

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., doce de noviembre de mil novecientos sesentinueve. — Gregorio Pasquier Galo.

2 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 3518 — R/F 215738 — \$ 45.00

Diez mañana veintisiete corrientes, remataráse rústica ciento cincuenta manzanas, Comarca Quisaura esta jurisdicción.

Ejecuta: Teléfor Arróliga a Justo Díaz.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Camoapa, once noviembre mil novecientos sesentinueve. — Ramón Quesada, Juez Local.

3 3

Reg. No. 3923 — R/F 328832 — Valor \$ 180.00

Once mañana, uno diciembre próximo entrante, local este Juzgado, subastaráse predio urbano, situado Barrio Zamora, esta ciudad, inscrito No. 32.668, tomo 443, folio 224, de este Registro Público; lindante: Norte, Calle enmedio Matilde M. v. de Zamora; Sur, camino viejo en medio, Julio Lalinde; Este, Orlando Castillo Ibarra y Oeste, Matilde M. v. de Zamora.

Base subasta: Trece mil setecientos ochenta y cuatro córdobas con treinta y tres centavos, estricto contado

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Engracia Zamora Miranda.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, doce noviembre de mil novecientos sesentinueve. — I. Palma, Juez 1ro. de lo Civil del Distrito. — Orlando Narváez.

3 2

Reg. 3946 — R/F 330178 — \$ 225.00

Cuatro de la tarde, dos de Diciembre próximo, local este Juzgado, se subastarán: Rústica "Santa Leticia", Comarca Las Mercedes, extensión trescientas veinte manzanas, lindando: Oriente, Victorino Flores y Heberto Romero; Occidente, Dámaso Flores y otros; Norte, Dámaso Flores y Sucesores Alfonso Robles; Sur, Josefa Rosalina v. de Espinoza y otras; inscrita N° 4870, Tomo 52, Folio 57, Asiento 3°. Rústica "Filipinas", Comarca San Jerónimo, extensión doscientas manzanas, lindando: Oriente, Rosalina v. de Espinoza; Occidente, Virginia Raudes; Norte, Dámaso Flores y otros; Sur, Humberto Loáisiga y Jacinto Mena hijo. Inscrita N° 4869, Tomo 52, Folio 151, Asiento 3°. Ambas Departamento de Boaco.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua, contra Jaime Espinoza Robleto y Oscar Ricardo Espinoza Robleto.

Base subasta: Sesenta mil setecientos dieciséis córdobas y cincuenta y cinco centavos, posturas estricto contado.

Managua, catorce de Noviembre, mil novecientos sesenta y nueve. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito, Managua. — R. Chamorro, Srio.

3 1

Reg. 3944 — R/F 322552 — \$ 90.00

Once mañana veintiocho corriente mes, subastaráse finca Chiriquí ciento ochenta manzanas, jurisdicción Jalapa; lindante: Oriente, caserío de Terrerillos; Norte, Jaime Alvir Gutiérrez; Sur, José Antonio Pinell y otros; Occidente, el mismo Pinell.

Base: Veinte mil quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Amado Espinales Olivas.

Juzgado Civil Distrito. Esteli, doce Noviembre, mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez, Hugo Tercero, Srio.

3 1

Reg. 3938 — R/F 289916 — \$ 90.00

Tres tarde quince diciembre corriente año, remataráse rústica en "El Corozo", jurisdicción Muy Muy, doscientas sesenticinco manzanas, lindante: Oriente, Clímaco Castillo; Poniente, Ramón Gutiérrez; Norte, Donaldó Membreno; Sur, Vicente Martínez. Bien valorado mil córdobas.

Ejecución: Dolores Membreno contra Angel Castillo.

Juzgado Local. Matagalpa, Noviembre doce mil novecientos sesentinueve. — Vicente González C., Secretario.

3 1

Reg. No. 3935 — R/F 331848 — Valor \$ 600.00

El día domingo 23 de noviembre de 1969 a las 8 a.m. en la sala de remates de esta Oficina principal y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra ley Orgánica, se rematarán al mejor postor las prendas de plazo vencido correspondiente a nuestra agencia en "RIVAS", detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta SUEASTA, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
37745	1 Anillo y 1 cad. 9 grs.	28.40	38372	1 Puls. 1 cad. y 1 anillo, 31 gramos	140.00
37749	1 Anillo 10 grs.	49.70	38384	1 Cad. y argollones 9 ½ grs.	35.00
37750	1 Cad. con Crucif. 14 grs.	63.90	38387	1 Anillo 2 ½ grs.	14.00
37756	1 Anillo 23 grs.	71.00	38391	1 Anillo 15 grs.	70.00
37767	1 Puls. y 1 anillo 35 grs.	142.00	38392	1 Esclava 7 grs.	35.00
37811	1 Puls. 15 ½ grs.	42.60	38393	1 Cad. con dije de med. 15 ½ gramos	70.00
37858	1 Par de arg. 2 ¾ grs.	14.20	38406	1 Puls. y 3 anillos 21 ½ grs.	84.00
37867	1 Anillo y arg. 16 grs.	71.00	38416	1 Cad. 1 puls. 1 anillo 11 grs.	56.00
37876	1 Anillo 1 ½ grs.	7.10	38425	1 Puls. 11 grs.	56.00
37878	1 Anillo 2 grs.	11.36	38438	1 Pur de arg. 2 ½ grs.	14.00
37902	1 Cad. y 1 par chapas 7½ grs.	42.00	38454	2 Puls. 47 grs.	210.00
37903	1 Anillo 5 grs.	28.00	38490	1 Cad. con med. 3 grs.	16.80
37924	1 Anillo 20 grs.	70.00	38493	1 Puls. 25 ¾ grs.	112.00
37929	1 Esclava 20 grs.	28.00	38500	1 Puls. 17 grs.	70.00
37934	1 Cad. con dije de med. 13 grs.	56.00	38504	1 Cad. con Crucifijo 10 grs.	56.00
37935	1 Anillo 5 grs.	28.00	38511	1 Par de arg. 2 grs.	11.20
37954	1 Esclava 18 grs.	70.00	38528	1 Cad. y 1 anillo 7 ¾ grs.	42.00
37962	1 Cad. con dije de med. 3 grs.	16.80	38540	1 Puls. y 2 anillos 10 grs.	56.00
37971	1 Puls. 7 ½ grs.	42.00	38541	1 Cad. con dije 21 grs.	70.00
37981	1 Anillo 3 ¼ grs.	16.80	38550	1 Cad. con Crucifijo 5 ¾ grs.	28.00
37999	1 Esclava, 9 ½ grs.	42.00	38553	1 Cad. con Crucifijo 12 ½ grs.	56.00
38000	1 Cad. con Crucifijo 7 grs.	35.00	38562	1 Cad. con med. 9 grs.	42.00
38008	1 Anillo 2 grs.	11.20	38568	1 Puls. 20 ½ grs.	70.00
38010	1 Cad. con Crucifijo 11 grs.	56.00	38569	1 Puls. 13 grs.	56.00
38013	1 Cad. y 1 anillo 10 grs.	35.00	38578	1 Anillo y chapas 4 grs.	21.00
38014	2 Cad. y arg. 25 ¾ grs.	126.00	38587	1 Cad. con med. 15 ½ grs.	70.00
38015	4 Anillos 18 grs.	84.00	38594	1 Esclava y 1 anillo 6 ½ grs.	35.00
38016	2 Anillos 6 ¾ grs.	35.00	38600	1 Cad. con dije de cerdo 7 grs.	35.00
38026	1 Puls. 30 grs.	140.00	38601	1 Cadena y 1 par de chapas 8 ¾ grs.	35.00
38029	1 Anillo 4 grs.	21.00	38602	1 Puls. 30 grs.	70.00
38031	1 Esclava y 1 anillo 2 ½ grs.	11.20	38603	1 Anillo 4 grs.	21.00
38034	1 Cad. con dije de medalla 8 ½ grs.	35.00	38605	1 Puls. y 2 anillos 6 grs.	28.00
38066	1 Puls. 29 grs.	112.00	38606	1 Cad. con dije de med. 9 grs.	42.00
38069	1 Cad. con dije de med. 10 ½ gramos	49.00	38617	1 Cad. y arg. 12 grs.	56.00
38095	1 Cad. con dije de med. 6 grs.	35.00	38620	1 Anillo 4 ½ grs.	21.00
38104	1 Anillo de meseta 2 ½ grs.	21.00	38627	1 Anillo 14 ½ grs.	70.00
38117	1 Anillo liso, 4 grs.	21.00	38638	1 Anillo 7 grs.	35.00
38134	1 Anillo 2 ½ grs.	14.00	38645	1 Anillo 3 grs.	16.80
38148	1 Cad. con dije de med. 15 ¾ gramos	70.00	38667	2 Pares de arg. 5 ½ grs.	28.00
38152	1 Par de chapas y 2 anillos 8 gramos	42.00	38668	1 Cad. sin dije 8 grs.	35.00
38154	1 Cad. con dije de Crucifijo, 7 grs.	35.00	38670	2 Pares de chapas 2 ½ grs.	11.20
38161	1 Cad. con dije de med. 7 grs.	35.00	38671	1 Puls. 15 grs.	70.00
38178	1 Puls. 30 ¾ grs.	140.00	38677	1 Cad. con Crucifijo 6 grs.	35.00
38192	1 Puls. 19 grs.	70.00	38686	1 Brazaletes y 1 anillo y cha- pa, 20 grs.	84.00
38193	1 Puls. 17 ½ grs.	70.00	38712	1 Anillo, 8 ½ grs.	42.00
38194	1 Cad. y patacones 2 grs.	11.20	38714	1 Puls. y 1 anillo 20 ½ grs.	84.00
38198	1 Cad. con med. 6 ½ grs.	35.00	38717	1 Cad. con dije de med. 33 grs.	140.00
38211	1 Cad. y 1 puls. 15 ½ grs.	70.00	38718	1 Anillo, 4 grs.	21.00
38217	1 Anillo 1 ½ grs.	7.00	38729	2 Pares de chapitas 1 ½ grs.	7.00
38218	1 Cad. con dije de med. 10 grs.	56.00	38745	1 Cad. y 1 anillo 18 ½ grs.	82.80
38234	2 Cad. con Crucifijo 10 ½ grs.	35.00	38758	1 Cad. con dije 5 grs.	27.60
38252	1 Cad. y 1 anillo 9 grs.	49.00	38770	1 Cad. con med. 2 ½ grs.	13.80
38253	1 Cad. con med. 9 grs.	49.00	38802	1 Par de arg. 2 ½ grs.	13.80
38255	1 Anillo 4 grs.	21.00	38804	1 Anillo 2 ½ grs.	13.80
38272	1 Anillo y arg. 4 grs.	21.00	38810	1 Cad. con dije de med. 3 grs.	16.56
38275	1 Cad. con Crucifijo, 8 grs.	42.00	38814	1 Cad. y 1 anillo 16 grs.	62.10
38278	1 Cad. con dije de med. 9 grs.	49.00	38815	1 Cad. y 1 prendedor 3 ¾ gramos	20.70
38279	1 Anillo 4 grs.	21.00	38819	1 Puls. 33 grs.	138.00
38282	1 Brazaletes, 12 grs.	56.00	38822	1 Anillo 2 grs.	11.04
38298	1 Cad. con dije de Cruz, 8 grs.	42.00	38834	1 Puls. 16 grs.	55.20
38308	2 Pares de chapas 3 grs.	16.80	38835	1 Puls. 16 ½ grs.	62.10
38319	1 Anillo de meseta 1 ¾ grs.	7.00	38836	1 Cad. con med. 33 grs.	138.00
38321	1 Anillo liso 3 grs.	16.80	38837	1 Puls. 16 grs.	69.00
38332	1 Cad. con dije de Crucifijo 11 gramos	56.00	38838	1 Cad. con Crucifijo, 35 ¾ gramos	124.20
38336	1 Puls. 15 grs.	70.00	38839	1 Esclava 5 ½ grs.	27.60
38337	1 Cad. con dije 10 grs.	56.00	38841	1 Anillo 5 grs.	27.60
38348	1 Esclava 9 ½ grs.	49.00	38842	1 Esclava 7 grs.	41.40
			38843	2 Cad. con Crucifijo, 11 ½ grs.	55.20
			38850	1 Cad. con dije de med. 4 grs.	20.70
			38854	1 Cad. con dije de med. 7 ½ gramos	41.40
			38855	1 Cad. sin dije 5 ¾ grs.	20.70

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
38865	1 Cad. con med. 25 ½ grs. .	69.00	39396	1 Anillo 3 3/4 grs.	20.70
38867	1 Anillo 2 ½ grs.	11.04	39414	2 Cad. y 1 anillo 8 ½ grs. .	41.40
38868	1 Puls. 9 1/4 grs.	41.40	39418	1 Cad. y 11 anillos 10 grs. .	48.30
38889	1 Puls. 10 grs.	55.20	39419	2 Anillos y chapas 8 grs. . .	34.50
38902	1 Cad. con med. 13 ½ grs. .	48.30	39423	2 Cad. con dije 28 grs. . . .	138.00
38906	1 Puls. 12 grs.	55.20	39429	1 Cad. con dije 19 ½ grs. . .	69.00
38914	1 Cad. con Crucifijo 8 ½ grs.	41.40	39436	1 Anillo 3 grs.	16.56
38919	1 Esclava 5 grs.	41.40	39450	1 Puls. 15 grs.	69.00
38964	2 Cad. sin dije 13 grs. . . .	62.10	39464	1 Cad. con dije de med. 9 grs.	48.30
38982	1 Cad. y 2 pares de chapas 9 ½ gramos	48.30	39466	1 Puls. 21 grs.	62.10
38986	1 Cad. y 2 anillos, 21 grs. . .	82.80	39467	1 Cad. con med. 9 3/4 grs. . .	41.40
39003	1 Anillo 11 grs.	55.20	39503	1 Cad. con dije de Crucifijo 4 ½ grs.	20.70
39005	1 Par de arg. 2 grs.	8.28	39505	1 Cad. con dije 10 grs.	55.20
39020	1 Par de patacones 2 ½ grs.	11.04	39516	1 Puls. 33 ½ grs.	138.00
39024	1 Puls. 12 grs.	55.20	39522	1 Cad. con dije de med. 2 grs.	55.20
39036	1 Cad. con dije de med. 14 ½ gramos	62.10	39525	1 Anillo, 4 grs.	16.56
39050	1 Cad. con med. 10 3/4 grs.	55.20	39526	1 Puls. y 1 med. 62 grs. . . .	207.00
39031	1 Cad. con dije de med. 7 grs.	34.50	39534	1 Cad. y 1 anillo 10 grs. . . .	34.50
39063	1 Par de chapas 3 grs.	16.56	39547	1 Cad. y chapas 10 grs.	55.20
39071	1 Cord. sin dije 9 ½ grs. . . .	41.40	39548	1 Cadena 2 anillos y chapa 10 gramos	55.20
39072	1 Puls. 25 grs.	62.10	39549	1 Anillo 5 ½ grs.	27.60
39073	2 Pares de chapas, 3 grs. . . .	11.04	39550	1 Par arg. 5 ½ grs.	27.60
39074	1 Cad. con dije de med. 42 grs.	82.80	39575	2 Anillos 14 grs.	68.00
39076	1 Anillo 4 grs.	20.70	39579	1 Cad. con dije 8 grs.	40.80
39097	2 Anillos 11 grs.	55.20	39590	2 Puls. 31 grs.	136.00
39100	1 Anillo y chapas 11 grs. . . .	55.20	39591	1 Cad. sin dije 7 grs.	34.00
39109	1 Cad. con med. 6 3/4 grs. . . .	48.30	39597	1 Cad. con mon. 5 grs.	27.20
39116	1 Cad. y arg. 9 grs.	48.30	39607	1 Anillo 2 ½ grs.	13.60
39117	2 Cad. con dije 16 grs.	69.00	39615	1 Cad. con med. 11 ½ grs. . . .	54.40
39118	2 Pares de chapas 8 ½ grs.	41.40	39620	1 Cad. con med. 22 3/4 grs.	68.00
39133	1 Par de chapas y 1 anillo 5 ½ gramos	27.60	39621	1 Cad. con dije de med. 26 ½ gramos	81.60
39134	1 Puls. 4 ½ grs.	20.70	39625	1 Esclava 13 ½ grs.	47.60
39135	1 Cad. con ancla 4 grs.	20.70	39632	1 Puls. 18 grs.	81.60
39145	2 Cad. con Crucifijo, 9 ½ grs.	48.30	39633	1 Anillo 5 ½ grs.	27.60
39155	1 Cad. y 1 puls. 54 3/4 grs.	276.00	39645	1 Cad. y 1 anillo y chapas 13 gramos	54.40
39159	1 Cad. con mon. 8 grs.	41.40	39654	1 Cad. y 2 anillos 6 ½ grs.	34.00
39162	1 Cad. con corazón 6 ½ grs.	20.70	39657	1 Anillo 1 ½ grs.	6.80
39166	1 Cad. y 1 anillo 25 ½ grs. . .	96.60	39672	1 Esclava y Crucifijo 5 grs. . .	27.20
59273	1 Puls. 25 grs.	96.60	39674	1 Anillo 8 ½ grs.	40.80
39181	1 Cad. con med. 15 grs.	69.00	39675	2 Anillos 3 3/4 grs.	20.40
39189	1 Esclava 29 grs.	110.40	39690	1 Puls. 6 ½ grs.	34.00
39203	1 Puls. 1 cad. y 1 anillo, 13 ½ gramos	62.10	39693	1 Cad. con dije de Crucifijo 14 gramos	68.00
39205	1 Esclava 5 grs.	27.60	39702	1 Crucifijo y chapas 6 ½ grs.	20.40
39208	1 Cad. con med. 18 ½ grs. . . .	82.80	39703	1 Cad. con dije de Crucifijo 9 3/4 gramos	34.00
39215	1 Cad. con dije 3 1/4 grs. . . .	16.56	39717	1 Anillo 5 grs.	27.20
39216	1 Par de chapas 4 ½ grs.	20.70	39725	1 Cad. con dije 32 grs.	136.00
39217	1 Cad. con dije de med. 5 grs.	27.60	39727	1 Puls. 16 grs.	68.00
29254	1 Cad. 1 esclava y patacones 4 grames	20.70	39732	1 Cad. sin dije 4 grs.	20.40
29255	2 Anillos 8 grs.	34.50	39733	1 Esclava 8 grs.	40.80
39256	1 Máq. de coser mar. IDEAL	179.40	39751	1 Brazaletes 20 ½ grs.	81.60
39258	1 Anillo 11 ½ grs.	55.20	39752	1 Cad. con corazón 4 grs. . . .	20.40
39263	1 Cad. con med. 10 grs.	55.20	39753	1 Cad. con dije 20 grs.	95.20
39268	1 Canalador	20.70	39755	1 Anillo 5 3/4 grs.	27.20
39270	1 Cepillo No. 7	27.60	39760	1 Cad. con Crucifijo 12 ½ grs.	47.60
39274	1 Cad. y 1 anillo 14 grs.	62.10	39765	1 Anillo 3 3/4 grs.	13.60
59273	1 Puls. 25 grs.	96.60	39767	1 Anillo 4 ½ grs.	20.40
39385	1 Anillo 7 ½ grs.	41.40	39769	1 Puls. 30 grs.	122.40
39290	1 Anillo 4 3/4 grs.	20.70	39772	1 Máq. marca Singer	204.00
39294	1 Cad. con Crucifijo 7 grs. . . .	34.50	39780	2 Puls. 10 ½ grs.	204.00
39298	1 Cad. y 1 puls. 11 grs.	55.20	39782	1 Cad. y 1 anillo, 5 grs.	20.40
39313	1 Anillo 2 ½ grs.	13.80	39783	2 Cad. con Crucifijo, 10 grs.	47.60
39318	2 Pares de chapas 2 ½ grs.	13.80	39784	1 Cad. con Crucifijo, 10 grs.	47.60
39321	1 Máquina marca SINGER . . .	179.40	39792	1 Cad. y 1 anillo, 8 ½ grs. . . .	40.80
39337	1 Anillo 4 grs.	20.70	39798	1 Cad. con Crucifijo, 8 ½ grs.	34.00
39339	1 Par de corazones 2 grs.	11.04	39800	1 Cad. y 1 puls. 62 ½ grs. . . .	244.80
39341	1 Cad. con dije de med. 8 grs.	41.40	39803	1 Anillo, 4 gramos	20.40
39345	1 Puls. 13 grs.	55.20	39804	1 Anillo, 2 grs.	6.80
39346	2 Cad. con med. 7 ½ grs. . . .	41.40	39808	1 Cad. sin dije, 4 grs.	20.40
39392	1 Cad. con dije de med. 7 ½ gramos	41.40	39810	1 Puls. 18 grs.	81.60
39394	1 Cad. con dije de Crucifijo 11 ½ gramos	55.20	39811	1 Par de chapas, 5 grs.	20.40
			39812	1 Anillo, 2 ½ grs.	13.60

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
39814	1 Anillo, 7 grs.	20.40	40075	1 Cad. con med. 2½ grs.	13.60
39815	1 Cad. con Crucifijo, 13 grs.	61.20	40113	1 Anillo, 3 grs.	16.32
39822	4 Puls. dist. 115 grs.	544.00	40114	1 Cad. con Crucifijo, 5 grs.	27.20
39823	1 Cad. con Crucifijo, 10 ¼ grs.	54.40	40115	1 Anillo, 2½ grs.	13.60
39825	1 Cad. con piedras, 11 grs.	54.40	40116	1 Cad. con Crucifijo, 21 grs.	95.20
39826	1 Anillo y chapas, 7½ grs.	20.40	40130	2 Anillos, 14 grs.	54.40
39827	1 Cad. con Crucifijo, 4 grs.	20.40	40138	2 Puls. 52½ grs.	244.80
39835	1 Puls. 22 grs.	108.80	40154	1 Puls. y 2 anillos, 33 grs.	136.00
39837	2 Anillos lisos, 6 grs.	27.20	40156	1 Anillo, 11 grs.	54.40
39840	1 Brazaletes, 18 grs.	61.20	40157	1 Esclava y 1 anillo y patacón, 10 grs.	47.60
39843	1 Anillo, 5 grs.	40.80	40159	1 Cad. con dije, 7½ grs.	40.80
39856	1 Puls. 11 grs.	54.40	40161	1 Anillo, 3 grs.	16.32
39859	1 Puls. 46½ grs.	81.60	40167	1 Par de argollas, 1½ grs.	6.80
39862	1 Cad. sin dije, 4 grs.	20.40	40168	1 Cad. con Cruz, 3½ grs.	10.88
39865	1 Cad. y 2 anillos, 25 grs.	108.80	40169	1 Anillo, 7 grs.	27.20
39869	1 Cad. y 3 anillos, 8 grs.	40.80	40176	1 Puls. 30 grs.	136.00
39871	1 Anillo, 7 ¾ grs.	34.00	40177	1 Cad. chapas, y 2 anillos, 13½ gramos	54.40
39872	1 Cadena con dije de Cruz, 6½ gramos	27.20	40178	1 Puls. 18½ grs.	61.20
39873	1 Cad. y 1 anillo, 15½ grs.	61.20	40179	1 Pulsera, 1 esclava y 5 anillos, (?) gramos	163.20
39874	1 Puls. 10½ grs.	47.60	40191	1 Puls. 17 grs.	40.80
39879	1 Cad. con med. 6 ¾ grs.	34.00	40193	1 Cad. y 1 anillo, 20 grs.	95.20
39881	1 Crucifijo y 1 anillo, 6 grs.	27.20	40196	1 Cad. y 1 anillo, 7 grs.	34.00
39887	1 Puls. 29 grs.	136.00	40197	1 Anillo, 5 grs.	27.20
39893	1 Puls. 21 grs.	68.00	40200	1 Anillo, 2½ grs.	13.60
39894	1 Pulsera, 1 anillo y 1 brazalete, grs.	95.20	40207	1 Cad. con med. 4 grs.	20.40
39897	1 Cad. y med. 6½ grs.	34.00	40208	1 Máq. Singer	136.00
39901	1 Crucifijo, 3 ¾ grs.	20.40	49211	1 Puls. 13 grs.	54.40
39902	1 Cad. sin dije, 6½ grs.	34.00	40212	1 Par de chapas y 1 anillo, 4½ gramos	20.40
39903	1 Cadena con dije de medalla, 5½ grs.	27.20	40226	1 Cad. con Crucifijo, 10 grs.	54.40
39904	1 Medalla, 12 grs.	27.20	40227	1 Puls. 1 cad. 22½ grs.	95.20
39911	1 Cad. y 1 anillo, 6½ grs.	34.00	40239	2 Anillos, 5 grs.	27.20
39912	1 Puls. 17½ grs.	54.40	40244	1 Ancla y muñeco, 3½ grs.	13.60
39913	1 Anillo, 2 grs.	10.88	40247	1 Cad. con ancla, 3 grs.	16.32
39914	1 Cad. con med. 3 ¼ grs.	13.60	40249	1 Par de chapas, 2½ grs.	13.60
39926	1 Cad. con Crucif. 8 grs.	40.80	40256	1 Cad. con med. 30 grs.	136.00
39927	2 Anillos, 10 ¾ grs.	47.60	40258	1 Anillo 2 ¾ grs.	13.60
39929	1 Anillo, 1½ grs.	6.80	40271	1 Cad. con med. 21½ grs.	54.40
39937	1 Anillo, 5 grs.	27.20	40279	1 Puls. 13 grs.	61.20
39940	1 Cad. y 1 anillo, 8 grs.	40.80	40281	1 Par de chapas, 3 grs.	13.60
39941	1 Anillo, 4 grs.	20.40	40283	1 Puls. 1 anillo y 1 prendedor	54.40
39942	1 Cad. sin dije, 2 grs.	10.88	40286	2 Anillos, 3 grs.	13.60
39943	1 Puls. 10 grs.	54.40	CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR Agencia en Rivas Reg. 3902 — R/F 326157 — ₡90.00 Cuatro tarde veintisiete noviembre corriente año, subastaráse propiedad N° 16.907, urbana, Registro Managua, folio 119, Tomo 183, Asiento 3°; avalúo ₡8,680.00. Barrio San José Oriental. Solicitante: Segundo Gallo Martínez. Demandado Sucesión Rafael Guillén Morales, representada heredera testamentaria, su sobrina Esperanza Guevara. Dado Juzgado Segundo Civil Distrito de Managua, once noviembre mil novecientos sesentinueve. — Lineado — noviembre corriente año. — Vale. — Ricardo Duarte M., Juez 2° Civil Distrito Managua. — Rafael Chamorro, Srio.		
39945	1 Puls. 30 grs.	136.00			
39948	2 Cad. con dije, 15 grs.	61.20	2 2		
39950	1 Cad. con Crucifijo, 7 grs.	34.00			
39952	1 Puls. 13 grs.	54.40	3 3		
39953	1 Anillo, 2 ¾ grs.	10.88			
39954	1 Cad. con Corazón, 5 grs.	27.20	Ventas de Terrenos Ejidales Reg. No. 3835 — R/F 324834 — Valor ₡ 135.00 Mercedes de Burns, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta terreno ejidal situado Comarca Las Jagüitas, que mide dos manzanas y tres cuartos de manzana y linda: Oriente, terrenos de la Sucesión de		
39955	1 Puls. 4½ grs.	20.40			
39956	1 Cad. con Crucifijo, 4½ grs.	20.40	3 3		
39957	2 Cad., 13 grs.	47.60			
39958	1 Puls. 14 grs.	61.20	3 3		
39959	1 Par de chapas, 2½ grs.	13.60			
39960	1 Par de argollones, 4½ grs.	16.32	3 3		
39961	1 Anillo y 1 puls. 5½ grs.	16.32			
39962	1 Anillo, 5½ grs.	27.20	3 3		
39963	1 Cad. con estrella, 7 grs.	34.00			
39965	1 Puls. 32 grs.	136.00	3 3		
39966	1 Anillo, 3 grs.	16.32			
39967	1 Cad. y 1 med. 6 ¼ grs.	34.00	3 3		
39968	2 Anillo, 6 grs.	27.20			
39969	1 Cad. con Crucifijo, 20½ grs.	95.20	3 3		
39970	1 Anillo y chapas, 10 grs.	54.40			
39973	1 Cad. chapas y anillo, 15 grs.	68.00	3 3		
39989	1 Cad. y 1 Crucifijo, 11½ grs.	54.40			
39996	1 Cad. con med. 9 grs.	47.60	3 3		
40000	1 Cad. con med. 4 grs.	20.40			
40015	1 Puls. 12½ grs.	40.80	3 3		
40026	2 Cad. con dije, 7 ½ grs.	40.80			
40041	3 Anillos, 10½ grs.	47.60	3 3		
40053	1 Anillo y chapas, 7 ¾ grs.	34.00			
40061	1 Esclava, 20½ grs.	68.00	3 3		
40065	1 Cad. con med. 14½ grs.	68.00			
40067	1 Anillo, 3 ¾ grs.	20.40			

Prudencia Jarquín viuda de Ayerdis; Occidente, los de Fulgencio Meza; Norte, propiedad del mismo señor Meza, camino real a Masaya de por medio y Sur, los de Gregoriana Ayerdis.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares Enríquez, Secretario.

3 2

Reg. 3951 — R/F 330074 — \$135.00

Fidelia Vallecillo viuda de Castillo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del domicilio, solicita venta terreno ejidal situado Valle de Esquipulas de una manzana de extensión y linda: Norte, Juan García y José Luis Rivas Vallecillo; Sur, Urania Gadea Arostegui; Norte, Inés Vallecillo; y Oeste, Ramón Castañeda.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional, siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares E., Secretario del Distrito Nacional.

3 1

Solicitudes de Donaciones de Solares

Reg. No. 3825 — R/F 300055 — Valor \$ 45.00

Alberto Vilchez, solicita donación solar Somoto, treintisiete varas frente, once fondo, lindante: Norte, Dora Vilchez; Sur, Ena Vilchez; Oriente, Dolores Vilchez; Occidente, calle enmedio, Parroquia.

Opónganse.

Somoto, treintuno octubre mil novecientos sesentinueve. — Benjamín Valeriano, Secretario.

3 2

Reg. No. 3919 — R/F 280859 — Valor \$ 45.00

María y José Marcia, solicitan donación solar lindante: Oriente, Rosa Taleno; Occidente, solar Municipal; Norte, Sinforosa Jirón; Sur, Juan Duarte.

Interesados, opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, doce noviembre mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde Municipal.

3 1

Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 3869 — R/F 134148 — Valor \$ 90.00

Plutarco Sevilla, solicita arrendamiento terreno ejidal El Tamboral ciento siete manzanas linda: Norte, Rolando Sevilla; Sur, Catalino Borja; Este, Teófilo Pineda y Oeste, Bayardo Gutiérrez.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal. Acoyapa, mayo ocho mil novecientos sesentinueve. — Manuel Antonio Báez. — Juana de Zamora, Secretaria.

3 2

Reg. No. 3868 — R/F 285722 — Valor \$ 90.00

Julio Plutarco Sevilla Obando, solicita arrendamiento terreno ejidal como cinco manzanas, estos linderos: Oriente, finca Palermo de Elida de Lacayo; Occidente, río por medio finca de Los Valverde, hoy Anselmo Báez Sevilla; Norte, Calle Real por medio potreros de Gregoria Ruiz de Báez; Sur, Elida de Lacayo.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Acoyapa, siete de octubre

de mil novecientos sesentinueve. — Virgilio Duarte Almendárez, Alcalde Municipal. — Luis Antonio Gutiérrez Marengo, Secretario.

3 2

CITACION A ACCIONISTAS DE COMPAÑIA TABACALERA NICARAGUENSE, S. A.

Reg. No. 3922 — R/F 328737 — Valor \$ 45.00

J. C. Coverston, Secretario de la Junta Directiva de la Compañía Tabacalera Nicaragüense, S. A., cita a todos los accionistas de esa Compañía para la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las nueve de la mañana del día nueve de diciembre de 1969, en las oficinas de dicha compañía, Kilómetro 7 ½ de la Carretera Norte.

Managua, D. N., Nicaragua, diecisiete de noviembre de mil novecientos sesentinueve. — J. C. Coverston, Secretario

1

CITACION A ACCIONISTAS DE ACUMULADORES CENTROAMERICANOS, S. A.

Reg. No. 3945 — R/F 330057 — Valor \$ 45.00

Se cita a los accionistas de ACUMULADORES CENTROAMERICANOS, S. A., a la Junta General Ordinaria, que se verificará en las oficinas de la Compañía a las 8.30 de la mañana del día 2 de Diciembre próximo, de acuerdo con la siguiente Agenda: 1) INFORME DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL VIGILANTE; 2) APROBACION O IMPROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS; 3) ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA; 4) VARIOS.

Managua, D. N., 13 de Noviembre de 1969

JOSE DOLORES ESTRADA,
Secretario.

1

CITACION A ACCIONISTAS DE COMPAÑIA DESMOTADORA Y AGRICOLA LOS BRASILES, S. A.

Reg. 3950 — R/F 330209 — \$135.00

Fern Kettel, Secretario Junta Directiva Compañía Desmotadora y Agrícola Los Brasiles, Sociedad Anónima, de este domicilio, cita con instrucciones Junta Directiva a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a todos los accionistas registrados de dicha Compañía, la que se llevará a efecto en las oficinas de esta Compañía a las diez de la mañana del día cuatro de Diciembre próximo.

Objeto: Conocer sobre moción aprobada de Junta Directiva para tratar sobre la disolución y liquidación de la Compañía, y trámites y requisitos legales para llevarla a efecto.

Managua, D. N., catorce de Noviembre de mil novecientos sesentinueve. — Fern Kettel. — Ante mí: Róger Berrios Delgadillo, Notario.

3 1

Notificación Judicial a Señores Enrique J. Gutiérrez G. y Agustina O. de Gutiérrez

•Reg. 3947 — R/F 330255 — \$135.00

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, por vía de notificación y por medio de la pre-

sente cédula, a ustedes, Señor (s) Enrique J. Gutiérrez G. y Agustina Obando de Gutiérrez, hágoles saber: Que en el juicio con acción de pago de dinero promovido por "Banco Caley-Dagnall, Sociedad Anónima" a Uds. se ha dictado la resolución que dice:

"Juzgado Primero para lo Civil del Distrito. Managua, cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Las doce y treinta minutos de la tarde. Tiénese al doctor Miguel Ernesto Vijil como mandatario del Banco Caley-Dagnall, Sociedad Anónima de conformidad con el poder presentado que razonado se le devolverá. Notifíquese. — I. Palma M. — L. Duarte, Sria".

"Juzgado Primero para lo Civil del Distrito. Managua, siete de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Las doce y diez minutos de la tarde. Apareciendo de la constancia librada por Secretaría que los señores Enrique J. Gutiérrez y Agustina Obando de Gutiérrez, fueron buscados por el notificador de este Juzgado en la casa que ellos habían señalado en esta ciudad en la intersección de la quinta avenida Sur este y la quinta calle Sur este para oír notificaciones porque se fueron de dicha casa y se ignora su actual residencia, notifíqueseles de conformidad con el Arto. 122 Pr. las providencias que recaigan en este juicio y la anterior por la Tabla de Avisos del Juzgado y en uno de los periódicos de esta localidad y en el Diario Oficial. — Notifíquese. — Entre líneas — y en el Diario Oficial — Vale. — I. Palma M. — L. Duarte, Sria.

Y para los fines legales, notifico a ustedes en la ciudad de Managua, a las once y treinta y cinco minutos de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Testado. — Notifíquese — No Vale. — O. Narváez S., Srio.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 3907 — R/F 326267 — ₡ 30.00

Ismael de Jesús Silva Porras, unión hermanos, solicita ser declarados herederos de sus padres Ismael Silva Méndez, Josefa Porras de Silva; Gricelda Sebastiana, María, Rosa, Leonor, Rafael y Francisco Silva Porras; como bien, pequeña propiedad urbana, San Rafael del Sur.

Quien crea tener derechos, opóngase término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, treinta de octubre mil novecientos sesentinueve, cinco tarde. — Ricardo Duarte M.

1

Reg. No. 3910 — R/F 326484 — ₡ 45.00

Blanca Vargas viuda de Ortiz, solicita declararse heredera en unión de sus hijos mayores Alma Verónica Ortiz de Young, Blanca Concepción Ortiz de Vidaurre, Ligia Celina Ortiz de Salvatierra y de los menores Ramiro Dirianghén, Enrique Alberto, Ivano Egidio y José Martín todos de apellido Ortiz Vargas, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su difunto esposo doctor Ramiro Enrique Ortiz Núñez, sin perjuicio cuarta conyugal correspondiente.

Opónganse.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, once de noviembre de mil novecientos sesentinueve. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

1

Reg. No. 3917 — R/F 300191 — ₡ 15.00

Gricelda de Marín, como cesionaria de Felipe, Pedro, Ana María, Carmen y Salvador Carrasco, solicita decláresele heredera de Antonia viuda de Carrasco.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, doce noviembre mil novecientos sesentinueve. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza.

1

Reg. No. 3913 — R/F 320591 — ₡ 75.00

Ramiro Mantealegre Sansón, unión hermanos: Norma Teresa Montealegre de Rivas, María Ester Montealegre de Sequeira; Mita Marja Montealegre de Bermúdez, Amanda Pastora Montealegre de Herrera, Aldo, María Martha, Ricardo José, Marisol y Ronmel Montealegre Sansón, solicita declárase únicos y universales herederos todos bienes, derechos y acciones al morir dejó su padre Oscar Ramiro Montealegre Deshon consistente: a) finca denominada Montañas de Choamalpan, situada jurisdicción El Realejo, ciento ocho manzanas lindante: Norte, sucesión Jesús Díaz Uriarte; Sur, playas y manglares; Oriente, Alfonso Velásquez; Poniente, William Montealegre; b) solar urbano situado barrio Guadalupe esta ciudad, lindante: Oriente, calle enmedio, Justino Baca; Poniente, Rubén Lindo; Norte, Emilio Meléndez; Sur, calle enmedio Filomena de Ríos; c) solar urbano situado barrio Guadalupe esta ciudad lindante: Oriente, sucesores de Amanda Sansón de Montealegre; Poniente, Francisco Gómez; Norte, calle enmedio, William Montealegre; Sur, María Eugenia Plazaola.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, noviembre diez, mil novecientos sesentinueve. — Concepción de Rodríguez, Sria.

1

Reg. 3934 — R/F 329137 — ₡ 30.00

Rolando Mendieta Alfaro, como cesionario de Esperanza Alfaro Ampié, solicita decláresele heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó Manuel Alfaro Aragón, padre de la cedente.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. —Sergio Boniche, Srio.

1

Citaciones de Procesados

No. 406

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado ausente Higinio Novoa Hernández, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito de lo Criminal a defenderse en la causa que en su contra se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Agustín López Granados, de diecinueve años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, bajo los apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento y decisión del Honorable Tribunal de Jurados, y de que las sentencias que en su contra se dicten le surtan los mismos efectos como si estuviere capturado.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Jinotega, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Armando Pérez D. — I. M. Rodríguez, Srio.

Es conforme Jinotega, veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Ireneo Rodríguez M., Secretario.

1

No. 407

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado ausente Paulino Cruz Salgado, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito de lo Criminal, a defenderse en la causa que en su contra se le sigue por el delito de homicidio, cometido en la persona de Gilberto Reyes de veinticuatro años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, bajo los apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento y decisión del Honorable Tribunal de Jurados y de que las sentencias que en su contra se dicten le surtan los mismos efectos como si estuviere capturado.

Se recuerda a las autoridades de la Repú-

blica la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Jinotega, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Armando Pérez D. — I. M. Rodríguez, Srio.

Es conforme. Jinotega, veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Ireneo Rodríguez M., Secretario.

1

No. 408

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado ausente Wilberto o Beto Mairena, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito de lo Criminal a defenderse en la causa que en su contra se le sigue por el delito de hurto cometido en bienes propios de la señora Anselma López, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, bajo los apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento y decisión del Honorable Tribunal de Jurados y que las sentencias que en su contra se dicten le surtan los mismos efectos como si estuviere capturado. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Jinotega, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Armando Pérez D. — I. M. Rodríguez, Srio.

Es conforme. Jinotega, veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Ireneo Rodríguez M., Secretario.

1

No. 409

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Martín Ordóñez Jirón, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado, a defenderse de la causa que se le sigue, por ser autor del delito de disparo de arma de fuego cometido en la persona del señor Octavio Espinoza Tercero, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Juan de Limay de este departamento; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta autoridad, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de toda la República, la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, treinta de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — H. Osorno Fonseca. — Nic. Ramos R., Srio.

Es conforme. — Nicasio Ramos Ramírez, Secretario.

1

No. 410

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Pedro Pascual Talavera Gutiérrez, de veinte año de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Condega, de este Departamento, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones cometidas en la persona del señor Domingo Peralta Hernández, de veintidós años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Condega, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta autoridad, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de toda la República, la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, treinta de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — H. Osorno Fonseca. — Ante mí: Nic. Ramos R., Srio.

Es conforme. — Nicasio Ramos Ramírez, Secretario.

1

No. 411

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Terencio Peralta, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Condega de este Departamento, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones en la persona de Florencia Cruz de Peralta, de veintiséis años de edad, casada, de oficios domésticos y del mismo domicilio de Condega, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta autoridad, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de toda la República, la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, treinta de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — H. Osorno Fonseca. — Nic. Ramos R., Srio.

Es conforme. — Nicasio Ramos Ramírez, Secretario.

1

Reg. 412

Por primera vez cito y emplazo al procesado ausente Reynaldo García Rodríguez, de generales ignoradas, para que

dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito de lo Criminal, a defenderse en la causa que en su contra se le sigue como autor del delito de homicidio, cometido en la persona que en vida se llamó Terencio Herrera Gutiérrez, quien fue de treinta y seis años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, de elevar la causa a Plenario y de nombrársele Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte dicho procesado.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Jinotega, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Armando Pérez D. Ana M. Altamirano, Sria.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado. Jinotega, treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Ana Martha Altamirano Castillo, Secretaria.

1

Reg. 413

Por primera vez cito y emplazo al procesado José Soto Arauz, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por homicidio, cometido en la persona de Juan Ballesteros Corea, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Orlando Flores V. — E. Castillo R., Srio.

Es conforme. León, treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. E. Castillo R., Secretario.

1

Reg. 414

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Pedro Valle Martínez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el de-

lito de homicidio, cometido en la persona de Vicente Ruiz, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados, y que la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. —Angela Rizo C. Juan Contreras, Srio.

Es conforme. Matagalpa, treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. —Juan Contreras, Secretario.

1

Reg. 415

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Cristóbal y Raymundo Manferrer Orozco, casados y Pío Salgado Salgado, soltero, los tres mayores de edad, agricultores y con domicilio en Monte Verde, Jurisdicción del pueblo de Terrabona de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que es les sigue por el delito de incendio, cometido en bienes de Paulino Picado Escobar, bajo apercibimiento de elevar a Plenario la presente causa, declararlos rebeldes, y nombrarles Defensores de Oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. —Angela Rizo C. —Juan Contreras, Srio.

Es conforme con su original. Matagalpa, treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. —Juan Contreras, Secretario.

1

Reg. 416

Por primera vez cito y emplazo al procesado Emiliano Manzanárez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Despacho, a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de asesinato, cometido en la persona de Fernando Orozco Salgado, bajo apercibimiento de elevar a Plenario la presente causa, declara-

arlo rebelde y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. —Angela Rizo C. Juan Contreras, Srio.

Es conforme con su original. Matagalpa, treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. —Testados —día —Enm. no valen. —Juan Contreras, Secretario.

1

Reg. 417

Por primera vez cito y emplazo al procesado Felipe Martínez Urbina, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio, cometido en la persona de Daniel Orozco Duarte, bajo apercibimiento de elevar a Plenario la presente causa, declararlo rebelde y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. —Angela Rizo C. —Juan Contreras, Srio.

Es conforme con su original. Matagalpa, treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. —Juan Contreras, Secretario.

1

Reg. 418

Por primera vez cito y emplazo al procesado Francisco Orozco Gutiérrez, mayor de edad, soltero, chofer-electricista y del domicilio de la ciudad de Managua, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones cometido por imprudencia temeraria, en la persona de Gregoria Mendoza Martínez, bajo apercibimiento de elevar a Plenario la presente causa, declararlo rebelde y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. —Angela Rizo C. — Juan Contreras, Srio.

Es conforme con su original. Matagalpa, treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. —Juan Contreras, Secretario.

1

Reg. 419

Por primera vez cito y emplazo al procesado Efraín Polanco, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio, cometido en la persona de Reynaldo Ponce López, bajo apercibimiento de elevar a Plenario la presente causa, declararlo rebelde y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. —Angela Rizo C. Juan Contreras, Srio.

Es conforme con su original. Matagalpa, treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. —Juan Contreras, Secretario.

1

Reg. 420

Por primera vez cito y emplazo al procesado Juan Orozco Cordero, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Pedro Obando, bajo apercibimiento de elevar a Plenario la presente causa, declararlo rebelde y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. —Angela Rizo C. — Juan Contreras, Srio.

Es conforme con su original. Matagalpa, treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. —Juan Contreras, Secretario.

1

Reg. 421

Por primera vez cito y emplazo al procesado José Meza Rodríguez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones, cometido en la persona de Fidencio Meza Cardoza, bajo apercibimiento de elevar a Plenario la presente causa, declararlo rebelde y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. —Angela Rizo C. — Juan Contreras, Srio.

Es conforme con su original. Matagalpa, treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Juan Contreras, Secretario.

1

Reg. 422

Por primera vez cito y emplazo al procesado Filemón Sobalvarro, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por los delitos de lesiones, cometidos en las personas de Hipólita García y Francisco Sánchez, bajo apercibimiento de elevar a Plenario la presente causa, declararlo rebelde y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. —Angela Rizo C. — Juan Contreras, Srio.

Es conforme con su original. Matagalpa, treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. —Juan Contreras, Secretario.

1

Reg. 423

Por primera vez cito y emplazo al procesado Francisco Torres, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le

sigue por el delito de lesiones en la persona de Luis Rivas, mayor de edad, casado, Agente Vendedor y de este domicilio, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no se presenta.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Mayorga R. —Dolores de Alvarado, Sria.

Es conforme. Granada, tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Francisco Mayorga R., Juez de lo Criminal del Distrito. —Dolores de Alvarado, Sria.

1

Reg. 435

Por primera vez cito y emplazo a Doroteo Obando, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto, cometido en la persona de Cristino Javier Aguilera Martínez, de cincuenta y ocho años de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. —Oscar Blanco M., Juez del Distrito del Crimen —A. Carazo, Srio.

Es conforme con su original. Somoto, siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. —Alberto Carazo, Srio.

1

Reg. 436

Por primera vez citase y emplázase al procesado Leopoldo Picado Mercado, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones cometidas en la persona de Jesús Dávila Mercado, de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor y del domicilio de La Trinidad de este Departamento, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio esta autoridad, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. —H. Osorno Fonseca. —Elvia Lanuza R., Sria.

Es conforme: Estelí, ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. —Elvia Lanuza Rodríguez, Secretaria.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRAS Q, R y RR	GACETA N°	FECHA
TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA		
Cooperativa de Ahorro de Empleados de la Tesorería General de la República	N° 163	Jul. 20,63
ZONAS DE RESERVA		
Se declaran dos Zonas de Reservas Nacionales	N° 128	Jun. 10,63
RETENCION 37½% SEMILLA DE ALGODON		
Los exportadores de algodón deberán retener el 37½% de la semilla, por la escasez de ésta	N° 262	Nov. 15,63

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES